



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 008-2022-GORE-ICA

Ica, 15 MAR. 2022

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 16º de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales proponer normas y acuerdos regionales, así mismo en el artículo 39º tipifica: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de igual modo el inciso a) del artículo 18º del Reglamento Interno del Consejo Regional establece: Los consejeros regionales tienen derecho a presentar proposiciones de normas y acuerdos regionales y las demás proposiciones contempladas en el presente reglamento y el inciso e) a presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la región.

Que, finalmente el artículo 58º del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que las Mociones de Orden del Día son propuestas mediante las cuales los consejeros ejercen su derecho a pedir al Consejo, que adopte acuerdos que expresen la decisión del Pleno sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. También procede para pedidos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Regional, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales. Los acuerdos regionales se presentan ante la Secretaría General del Consejo y proceden en los siguientes casos: a) Pedidos de acuerdo de consejo; (...) g) Pedidos para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia regional, nacional o local.

Que, el distrito de Parcona fue creado mediante Ley N° 14046 del 17 de marzo de 1962, en el segundo gobierno del Presidente Manuel Prado Ugarteche.

Que, el pueblo del distrito de Parcona, especialmente los vecinos de la calle 18 de febrero, recuerdan un 18 de febrero cuando los campesinos del lugar exigían las ocho horas laborales al aquel entonces prefecto Julio Rodríguez, quién enterado de la reunión de los campesinos, acompañado de los militares, llegó hasta esta cuadra para rechazar este pedido creándose un enfrentamiento entre militares y campesinos.

Que, el señor Juan Hipólito Pévez Oliveros, fue un ilustre vecino parconense, fundador y dirigente de la FEDERACIÓN DE CAMPESINOS DEL VALLE DE ICA, luchó por la jornada de las 08 horas de trabajo y los





Gobierno Regional Ica



derechos de los campesinos. Tuvo singular participación en el suceso histórico del 18 de febrero de 1924, donde en un acto de coraje y dignidad los vecinos de esta calle y otros dirigentes campesinos se defendieron ante los ataques injustos del autoritario prefecto Julio Rodríguez y su delegación, quien perdió la vida por estos hechos de violencia.

Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con dispensa del Dictamen de Comisión y de la aprobación del Acta de la fecha y contando con el voto aprobatorio.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el saludo y felicitación cordial al distrito de Parcona de la provincia y departamento de Ica, con motivo de conmemorarse el 18 de febrero el 98° aniversario de la lucha por la jornada de las 08 horas de trabajo y los derechos de los campesinos del distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional de saludo y felicitación al Alcalde de la Municipalidad distrital de Parcona, provincial y departamento de Ica, Ing. **JOSE CHOQUE GUTIERREZ**, para que por su intermedio haga llegar el saludo extensivo a toda la población de tan importante distrito de nuestra Región de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente **Acuerdo del Consejo Regional**, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

ING. EDGARD NUÑEZ CÁRCAMO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

ING. EDGARD NUÑEZ CÁRCAMO
CONSEJERO DELEGADO

